



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de noviembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00247-00

Se incorpora al expediente el aviso remitido al codemandado LUIS ALBERTO FLÓREZ, el cual tuvo resultado negativo. No obstante lo anterior, previo a autorizar el emplazamiento, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente la notificación en la dirección de dicho demandado, si se tiene en cuenta que en oportunidades anteriores allegó pruebas de entrega con resultado positivo en la misma dirección, por lo que no es aceptable que en esta oportunidad se indique por la empresa de mensajería que la dirección no existe, si en otras oportunidades se han realizado entregas exitosas en esa misma dirección.

Así las cosas, se requiere nuevamente a la parte demandante para que realice la gestión de notificación de ambos demandados en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 141 fijados hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
